

Resolución del Director General de Fomento Empresarial	
OBJETO	Adjudicación a JACAR MONTAJES SL del contrato de las obras de acondicionamiento térmico en las oficinas de Aduana en Óriz
REFERENCIA	Código Expediente: 00001119-2023-0009
DESTINATARIAS	JACAR MONTAJES SL - B31594773 ENVOLVENTES NAVARRA SL - B71440416
UNIDAD GESTORA	Servicio de Competitividad Sección de Suelo Industrial Dirección: Parque T. Caballero, 1, 31006 -Pamplona Teléfono: 848427666 Correo-electrónico: pmunozni@navarra.es

El Servicio de Competitividad ha tramitado el expediente de contratación de las obras de acondicionamiento térmico en las oficinas de Aduana en Óriz mediante el procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El citado Servicio ha elevado propuesta de adjudicación motivada a favor de JACAR MONTAJES SL por haber presentado la oferta con la mejor calidad-precio, como se refleja en la siguiente tabla:

LICITADORAS	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Puntuación total
	Valoración de la proposición económica (máx. 80 pts.)	Valoración del plazo de ejecución (máx. 10 pts.)	Valoración de los criterios sociales (máx. 10 pts.)	
JACAR MONTAJES SL	80	6	6,25	92,25
ENVOLVENTES NAVARRA SL	35,48	10	5	50,48

La mencionada licitadora ha presentado la documentación exigida en el pliego regulador de la contratación para proceder a la adjudicación del contrato a su favor.

De conformidad con lo propuesto, y en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional única del Decreto Foral 70/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial.

RESUELVO:

2894/2023-SC-00001119-2023-0009-474/2023 1. Adjudicar a JACAR MONTAJES SL el contrato de ejecución de las obras de 1 de 2



CSV: 5B95DD9416296D5F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-07 12:20:10

acondicionamiento térmico en las oficinas de Aduana en Óriz por un importe de 92.825,04 euros (IVA excluido).

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se formalizará dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación de dicho plazo de suspensión, previa presentación de la garantía definitiva señalada en el pliego regulador de la contratación.

2. Autorizar un gasto de 123.550,13 euros (IVA incluido) para financiar el contrato que se ejecutará de la siguiente manera:
 - 80.000 euros con cargo a la partida 810001 81100 6020 458100 - Edificio de Aduana en Ciudad del Transporte del Presupuesto de 2023
 - 43.550,13 euros con cargo a la partida correspondiente a la anterior que para tal fin se apruebe en el presupuesto de 2024.
3. Anunciar la adjudicación de este contrato en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.
4. Trasladar esta Resolución al Servicio de Competitividad y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
5. Notificar esta Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras, advirtiéndole que contra la misma cabe presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a su notificación, la reclamación especial en materia de contratación pública fundada en alguno de los motivos del artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La reclamación impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

Sí cabe interponer recurso de alzada, basado en otros motivos, ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL
Iñigo Arruti Torre

